

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Gobierno de la Nación

#### Vicepresidencia del Gobierno

ORDEN de 2 de Abril de 1939 disponiendo el cambio de hora el día 15 de Abril.

#### Administración Provincial

##### GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Minas.

#### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Cédula de notificación.

Anuncios particulares.

## Gobierno de la Nación

### Vicepresidencia del Gobierno

Excmos. Sres.: Considerando la conveniencia de que el horario nacional marche de acuerdo con los de otros países europeos, y las ventajas de diversos órdenes que el ade-

lanto temporal de la hora trae consigo, dispongo:

Artículo primero. El sábado, 15 de Abril, a las veintitrés horas, será adelantada la legal en sesenta minutos.

Artículo segundo. El sábado, 7 de Octubre próximo, se restablecerá la hora normal.

Artículo tercero. El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de la hora, a las reglas establecidas en la Real Orden de cinco de Abril de mil novecientos dieciocho.

Artículo cuarto. En la Administración de Justicia se entenderá presente lo dispuesto en la Real Orden de once de Abril de mil novecientos dieciocho, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

Artículo quinto. La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

Artículo sexto. Por los Ministros y organismos correspondientes se dictarán las pertinentes disposiciones complementarias para la debida ejecución de esta Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 2 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmos. Sres. Ministros de todos los Departamentos.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR NÚM. 119

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1929 para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa, en el término municipal de La Vecilla, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Febrero de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil.

Adolfo Sánchez Movellán.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## SERVICIOS DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Febrero último:

### Residencias provinciales de Niños

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con el Establecimiento		BAJAS DE ACOGIDOS DURANTE ESTE MES							Acogidos que en la actualidad dependen del Establecimiento				
	Var.	Hem.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Reclamados por sus familias		Por cumplir la edad y otras causas		Fallecidos		Total-Bajas			Var.	Hem.	Total
										Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.			
Residencia de León . . .	626	626	15	10	641	636	1277	456	821	3	4	5	5	6	4	14	13	27	627	623	1250
Idem de Astorga . . .	133	162	2	1	135	163	298	175	123	»	»	1	1	»	»	1	1	2	134	162	296

### Casa de Maternidad

Procedentes del mes anterior	Ingresadas en el actual	TOTAL general	BAJAS DURANTE EL MES			Quedan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total-Bajas	
13	9	22	6	»	6	16

### Hospitales

	Procedentes del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de enfermos			Bajas de hospitalizados durante el mes						Existencia actual de enfermos			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total	
								Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Total
De San Antonio Abad . . .	38	33	13	21	51	54	105	12	9	2	2	14	11	25	37	43	80
De Villafranca del Bierzo.	»	25	»	»	»	»	25	»	»	»	1	»	1	1	»	24	24
De La Bañeza . . . . .	11	8	»	»	11	8	19	»	1	»	»	»	1	1	11	7	18
De Sahagún . . . . .	8	10	1	»	9	10	19	»	»	»	»	»	»	»	9	10	19

### Asilo de Beneficencia

Procedentes del mes anterior	Ingresados en el actual	TOTAL de asilados			Bajas de asilados durante el mes						Existencia actual de asilados					
		Var.	Hem.	Total	Por voluntad		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total			
					Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Total		
44	40	»	»	44	40	84	»	»	»	1	»	1	1	44	39	83

### Manicomios

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de dementes			BAJAS DURANTE EL MES									Existencia actual de dementes		
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por licencia temporal, etc.		Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas			Var.	Hem.	Total
								Var.	Hem.	Vs.	Hs.	V	Hs.	Var.	Hem.	Total			
Manicomio de Conjo. . .	65	72	»	»	65	72	137	1	»	»	»	2	1	3	1	4	62	71	133
Idem de Valladolid . . .	83	80	2	1	85	81	166	»	1	»	»	»	2	»	3	3	85	78	163
Id. de Palencia (hombres).	8	»	»	»	8	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	8
Id. de Palencia (mujeres)	»	8	»	»	»	8	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	8
De Ciempozuelos (mujeres)	»	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Gestora en sesión de 10 de Marzo de 1938.

León, 21 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.

El Presidente,  
Raimundo R. del Valle.

El Secretario,  
José Peláez.

# Administración de Rentas Públicas

## Negociado de Minas

RELACION de las concesiones mineras caducadas en 31 de Diciembre de 1938 por falta de pago del canon superficial cuyos terrenos—excepción de las que se hallen comprendidas en lo dispuesto en el Decreto n.º 152 del Gobierno Nacional, publicado en el B. O. del Estado de 1.º de Enero 1937—quedan definitivamente francos y registrables por no haberse reclamado contra la caducidad ni solicitado su rehabilitación dentro del plazo que determina el art. 2.º del Decreto de 21 de Enero de 1928.

Número de la carpeta.	Mineral	Nombre de las minas	Termino municipal	Propietarios	Importe del canon — Ptas. Cts.
2	Hulla	Newton	Valderrueda	Luisa de la Cuesta	196 20
107	"	Regina	Lillo	Urbano Mediavilla	62 40
136	Hierro	Avisada	Cármenes	Sociedad Metalúrgica Cobre Cobalto	46 80
141	"	Avisada 2. <sup>a</sup>	Idem	Idem	31 20
188	Cobre	Profunda	Idem	Idem	234 00
190	"	Prolongada	Rodiezmo	Idem	234 00
193	"	La Calve	Idem	Idem	390 00
195	"	Complemento	Idem	Idem	663 00
643	Hulla	Cantabria	Riaño	Enrique Gutiérrez Colomer	187 20
1.498	"	Villa Alejandro 2. <sup>a</sup>	San Emiliano	Sociedad Carbones Leoneses	379 60
1.616	"	Antonio	Idem	Idem	520 00
1.619	"	Mosquera	Idem	Idem	296 40
1.620	"	San Emiliano	Idem	Idem	800 80
1.700	"	Eduardito	Idem	Idem	72 80
1.890	"	M. <sup>a</sup> del Rosario y Luisa	Folgoso	Juan Antonio Fernández	156 00
1.907	"	Constancia	Idem	Idem	169 60
1.909	Hierro	Rita	Rodiezmo	Pedro Fernández	93 60
1.931	"	Ampliación a Rita	Idem	Idem	31 20
2.027	Hulla	Tres Amigos	Villagatón	Juan Antonio Fernández	104 00
1.955	"	Isidrín	dem	Idem	52 00
2.034	"	San Juan	Idem	Idem	98 80
2.051	"	María	Vegamián	Carlos Villanueva San Juan	109 20
2.053	"	Carmen	Idem	Idem	83 20
2.080	"	Regina	Idem	Idem	67 60
2.112	"	Manuela	Albares de la Ribera	Justo Estrada Carpintero	156 00
2.137	"	La Herrera	Villagatón	Francisco Segovia Asenjo	249 60
2.244	"	Demasía a San Juan	Idem	Juan Antonio Fernández	6 03
2.245	"	Ampliación a Isidrín	Idem	Idem	72 80
2.583	"	Demasía a Mosquera	San Emiliano	Sociedad Carbones Leoneses	24 75
2.597	"	Maura	Idem	Idem	239 20
2.628	Manganeso	Rosa	Boñar	Carlos Villanueva San Juan	390 00
2.634	Hierro	Marianela	Cármenes	Sociedad Metalúrgica Cobre Cobalto	46 80
2.669	Hulla	Carrasco	Albares	Balbino Prieto González	41 60
2.884	Cobre	Carmela	Cármenes	Sociedad Metalúrgica Cobre Cobalto	46 80
2.885	"	Elvira	Idem	Idem	292 50
2.901	Hulla	Encarna	Villagatón	Francisco Segovia Asenjo	62 40
2.902	"	Anacleto	Idem	Idem	114 40
3.018	"	María	San Emiliano	Ma uel Díaz y Díaz	1.040 00
3.028	"	Luis	Idem	Idem	26 00
3.035	"	Eugenio	Idem	Idem	93 60
3.041	"	Anita	Idem	Idem	130 00
3.043	"	Utrillas	Villablino	Sociedad Minas y F. C. Utrillas	816 40
3.071	"	La Praviana	Albares	Balbino Prieto González	57 20
3.138	Hierro	Carolina	Rodiezmo	Sociedad Metalúrgica Cobre Cobalto	733 20
3.139	Hulla	Ruperto	Idem	Idem	520 00
3.253	"	Tomasita	San Emiliano	Sociedad Carbones Leoneses	265 20
3.254	"	Avanzada	Idem	Idem	52 00
3.255	"	2. <sup>a</sup> Demasía a Mosquera	Idem	Idem	27 56
3.274	"	Vergara	Pedrosa del Rey	Bonifacio Tejerina Rojo	93 60
3.298	Cobre	Manolo	Cármenes	Sdad. Metalúrgica Cobre y C.	721 50
3.341	"	Nueva Profunda	Idem	Idem	390 00
3.484	Hulla	Emilio 2. <sup>o</sup>	Igüeña	Manuel Fidalgo de la Mata	46 80
3.591	"	Navales	Albares	Justo Estrada Carpintero	31 20
3.596	"	Esperanza	Cabrillanes	Luis Suárez	156 00
3.612	"	Benedicta	Albares	Francisco Moy Palacios	104 00
3.614	"	María	Toreno	Nicanor Fernández Alvarez	145 60
3.615	"	Republicana	Valderrueda	Santos San Martín	93 60
3.633	"	Consuelo	Albares	Francisco Alonso Tascón	104 00
3.664	"	CocheLine	Idem	Justo Estrada Carpintero	826 80
3.666	"	Juvi	Castropodame	Idem	2 574 00
3.680	Hierro	Sara Sinforiana 7. <sup>a</sup>	Sancedo	Francisco Caballero	124 80
3.687	"	Antonia 2. <sup>a</sup>	Carucedo	Justo Aedo Alonso	912 60
3.699	Hulla	Demasía a Confianza	Igüeña	Miguel Diez G. Canseco	49 76



Número de la carpeta.	Mineral	Nombre de las minas	Término municipal	Propietario	Importe del canon — Ptas. Cts.
3.704	»	Moruga 2. <sup>a</sup>	Bembibre	Miguel D. G. Canseco	728 00
3.713	»	Celestina	Matallana	Inocencio William	124 80
3.720	Hierro	Transvaal 1. <sup>o</sup>	Carucedo	Justo Aedo Alonso	4.586 40
3.722	»	Nuevas Esperanzas	Candín	Willam Jones	312 00
3.725	Antracita	Adolfina	Rodiezmo	Adolfo González	197 60
3.730	Hulla	La Purita	Folgozo	Manuel Fidalgo de la Mata	109 20
3.737	Indefinido	1. <sup>a</sup> Ampl. a Antonia 2. <sup>a</sup>	Carucedo	Justo Aedo Alonso	955 50
3.745	Plomo	Armonía	San Emiliano	Tomás Puertas	195 00
3.746	»	Maruja	Idem	Gregorio Vidal	390 00
3.747	»	María Tecla	Idem	Joaquín Alvarez	351 00
3.748	»	Marichu	Idem	Antonio de Amilivia	234 00
3.749	»	Soledad	Idem	Idem	819 00
3.781	Hulla	Angeles	Sabero	Adolfo Marín	36 40
3.786	»	Rísol	Maraña	Félix Castro González	156 00
3.297	Cobre	Eduardo	Cármenes	Sodad. Mtlga. Cobre y C.	117 00

RELACION de las concesiones mineras que después de haber quedado caducadas por falta de pago del Canon superficial fueron rehabilitadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por haber satisfecho los descubiertos y solicitado la rehabilitación dentro del plazo que determina el art. 2.º del Decreto de 21 de Enero de 1928.

2.115	Hulla	Isidro 7. <sup>o</sup>	Carrocera	Isidro Costillas Fernández
2.623	»	Demasia a Manolo 2. <sup>o</sup>	Cabrillanes	Pedro Gómez

León, 22 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.—El Jefe del Negociado, Manuel Barros.

### Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de Instrucción accidental de este partido

Hago saber; Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 13 de orden en el año actual, por muerte del vecino que fué de Fabero, Andrés González Martínez (a) «El Canchín», de setenta y un años de edad, viudo, labrador, cuyo cadáver fué hallado en su domicilio el día cinco de los corrientes, se acordó por auto del día de hoy, ofrecer las acciones de dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, los hijos del interfecto llamado José, Avelino y Benigna González Pérez, cuyo actual domicilio se ignora.

Y a fin de que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a ocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernando Tournán.

#### Cédulas de citación

Por la presente, se llama, cita y emplaza a D. Valentín Fernández Prieto, mayor de edad, industrial y vecino de Villaseca de Laceana, para que como demandado en rebeldía, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Consistorio, a las once horas del día diez y ocho del actual, al fin de declarar por posición de juicio verbal contra el mismo movido sobre pago de 401,10 pesetas por D. Pedro Echevarría Gutiérrez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de León, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio.



Año de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Fernando Tournán.

Núm. 128.—8,40 ptas.

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa, providencia del día de hoy se cita, llama y emplaza a D. Eloy Majúa, cuyo paradero se ignora, para que el día veintiocho del actual, hora de las quince, se presente en este Juzgado sito en la Casa Consistorial de esta villa con las pruebas que inten-

valerse a contestar a la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. Sergio Llamas Muñoz, vecino de Villanueva de Carriazo; previniendo a dicho demandado que la copia de la demanda se halla a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que le parará el perjuicio a que hubiere lugar si no compareciese por si o por medio de persona que legalmente le represente.

Año de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Fernando Tournán.

Núm. 129.—9,60 ptas.

### Noticias particulares

#### BANCO MERCANTIL.—LEON

Habiéndose extraviado el resguardo de Cuenta de Depósito núm. 280, se anuncia al público de acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, previniendo que pasado el día de hoy procederemos a extender otro.

Núm. 120.—6,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros número 8.656, se anuncia al público de acuerdo con las condiciones del Reglamento, artículo 9.º, previniendo que si transcurridos quince días no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender duplicado de la misma.

Núm. 121.—6,75 ptas.

